

REGLAMENTO (CE) Nº 482/2005 DE LA COMISIÓN
de 23 de marzo de 2005

por el que se determina la proporción en que se satisfarán las solicitudes de certificados de importación de algunos productos del sector de la carne de aves de corral presentadas en el mes de marzo de 2005 al amparo del Reglamento (CE) nº 2497/96

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Artículo 1

Visto el Reglamento (CE) nº 2497/96 de la Comisión, de 18 de diciembre de 1996, por el que se establecen las disposiciones de aplicación en el sector de la carne de aves de corral, del régimen establecido en el Acuerdo de asociación y en el Acuerdo interino entre la Comunidad Europea y el Estado de Israel⁽¹⁾, y, en particular, el apartado 5 de su artículo 4,

1. Las solicitudes de certificados de importación para el período comprendido entre el 1 de abril al 30 de junio de 2005 presentadas al amparo del Reglamento (CE) nº 2497/96 se satisfarán como se indica en el anexo.

Considerando lo siguiente:

2. Para el período comprendido entre el 1 de julio al 30 de septiembre de 2005 se podrán presentar, al amparo del Reglamento (CE) nº 2497/96, solicitudes de certificados de importación por la cantidad total que figura en el anexo del presente Reglamento.

Las solicitudes de certificados de importación presentadas para el período comprendido entre el 1 de abril al 30 de junio de 2005 son inferiores o iguales a las cantidades disponibles, por lo que pueden ser atendidas en su totalidad.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de abril de 2005.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 23 de marzo de 2005.

Por la Comisión

J. M. SILVA RODRÍGUEZ

*Director General de Agricultura
y de Desarrollo Rural*

⁽¹⁾ DO L 338 de 28.12.1996, p. 48; Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 361/2004 (DO L 63 de 28.2.2004, p. 15).

ANEXO

| Número de grupo | Porcentaje en que se satisfarán las solicitudes de certificados de importación presentadas en el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2005 | Cantidad total disponible para el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2005 (en t) |
|-----------------|---|--|
| 11 | 100,00 | 371,00 |
| 12 | 100,00 | 132,50 |